

Miércoles, 2 de enero de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Apertura plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de Niveles de Carrera Profesional.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los empleados públicos, los artículos 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal, que retribuye la progresión alcanzada por los empleados públicos dentro del sistema de carrera profesional regulado en la mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, ratificado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, y la Adenda a mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, ratificada por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, se estableció en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos el mismo régimen transitorio establecido para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel I de la carrera profesional horizontal.

Considerando los acuerdos adoptados en el Pleno de la Corporación respecto a la Adenda del mencionado Acuerdo donde se establece:

1º.- En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal laboral temporal de la Diputación provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

2º.- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: "Para el reconocimiento de los niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el interesado sin interrupción relevante, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional, en el que se encuentre al momento de la solicitud."

Y teniendo en cuenta el Apartado Cuarto del Acuerdo donde se establece el procedimiento



Miércoles, 2 de enero de 2019

para acceder a los niveles inicial y I, ya que de conformidad con la normativa expuesta el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, de manera que corresponde a cada empleado público decidir su incorporación, sin perjuicio que durante el ejercicio 2017 el Área de Personal procedió al reconocimiento de oficio del Nivel I, en cumplimiento del régimen transitorio acordado en el apartado 9.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los empleados públicos de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2018, esta Presidencia en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiendo sido informada la Mesa de Negociación de Empleados Públicos y en el art. 10 de los Estatutos del OARGT.

RESUELVO

PRIMERO.- Se dicte Resolución para que se abra el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel Inicial y del Nivel I de la carrera profesional horizontal, en los siguientes términos:

Los funcionarios de carrera, el personal laboral fijo, los nombrados funcionarios interinos o declarados indefinidos no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 1 de enero de 2019 se encuentre en activo o en situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar el reconocimiento del Nivel Inicial de la carrera profesional horizontal en el Cuerpo, Escala o Grupo en el que se den estas circunstancias, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

Los funcionarios de carrera, el personal laboral fijo, los nombrados funcionarios interinos o declarados indefinidos no fijos de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 1 de enero de 2019 acrediten un ejercicio profesional de cinco años de permanencia sin interrupción relevante, en el Cuerpo Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género, podrán solicitar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el



Miércoles, 2 de enero de 2019

B.O.P. de Cáceres, el reconocimiento del Nivel I de la carrera profesional.

c) No deben presentar solicitudes aquellas personas que ya tengan reconocidos los Niveles Inicial y/o Nivel I y que hayan permanecido sin interrupción relevante, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional, en el que se encontraba al momento de la concesión." A estos efectos no se entiende por interrupción relevante o cambio de circunstancias con incidencia en el reconocimiento de carrera aquellos cambios de puesto de trabajo que impliquen:

- Cambio de régimen jurídico de funcionario a laboral o viceversa, siempre que se permanezca en el mismo Subescala/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.
- Cambio de Clase/Especialidad, Puesto/Categoría dentro del mismo Subescala/Escala o Grupo/Subgrupo en el que se efectuó el reconocimiento.

TERCERO.- Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como Anexo I y Anexo II de esta Resolución, podrán descargarse de la sede electrónica. La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cáceres (Álvaro López Núñez, s/n, 10071-CÁCERES), o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



Miércoles, 2 de enero de 2019

Cáceres, 27 de diciembre de 2018
Maria del Rosario Cordero Martín
PRESIDENTA DEL OARGT

